



Facultad de Turismo y Urbanismo

VILLA DE MERLO S.L., 28 de noviembre de 2023

VISTO:

El EXPE 13875/2023 mediante el cual se solicita la designación del nuevo Coordinador y Secretario del Área de Formación Básica, perteneciente al Departamento de Aromáticas y Jardinería; y

CONSIDERANDO:

Que las funciones de las Áreas de Integración Curricular están reglamentadas por la OCS13/1993 y donde se establece que las mismas son unidades operativas pedagógicas destinadas al mejor aprovechamiento de los recursos humanos, reunidos en función de contenidos conceptuales y temáticos que ofrezcan una estrecha afinidad en las áreas del conocimiento para el mejor desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje, de extensión y de investigación.

Que las mismas estarán conducidas por un/a Coordinador/a, con una duración en sus funciones por el período de DOS (2) años.

Que se eleva el Acta N° 56 del Plenario de Área de Formación Básica, con fecha del 6 de noviembre de 2023, donde se propone como Coordinador al Dr. Ignacio José ROJIDO y como Secretario al Ing. Pablo Ezequiel MARDIROSSIAN.

Que la Decana de la Facultad de Turismo y Urbanismo, toma conocimiento y presta aval a la designación propuesta para Coordinador y Secretario del Área de Formación Básica.

Que el Secretario Académico de la Facultad de Turismo y Urbanismo, toma conocimiento de lo actuado en el Plenario de Área.

Que corresponde emitir el acto resolutivo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. Ignacio José ROJIDO, DNI 32.097.383, como Coordinador del Área de Formación Básica, del Departamento de Aromáticas y Jardinería, de la Facultad de Turismo y Urbanismo, a partir de la presente disposición y por el término de DOS (2) años.



Facultad de Turismo y Urbanismo

ARTÍCULO 2°.- Designar al Ing. Pablo Ezequiel MARDIROSSIAN, DNI 30.406.030, como Secretario del Área de Formación Básica del Departamento de Aromáticas y Jardinería de la Facultad de Turismo y Urbanismo, a partir de la presente disposición y por el término de DOS (2) años.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

MAR

Documento firmado digitalmente según OR N°15/2021, por: Decana, Agustina Generoso - Secretario Académico, Mario Hernán Tamagnone.

Hoja de firmas